



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

REINSCRIBE EN EL RUBRO A1, A2, B1 Y B2, AL PROVEEDOR SOCIEDAD CONSTRUCTORA HURTADO LIMITADA, RUT 78.817.860-3 DEL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 28 JUL. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 953

### VISTOS:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu;
- b) La Resolución (E) N° 1.460 de fecha 03 de julio de 2017, que inscribe al proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA HURTADO LIMITADA, RUT 78.817.860-3**, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU; cuya inscripción se encuentra caducada;
- c) La solicitud de inscripción de fecha 03 de julio de 2023, presentada por el proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA HURTADO LIMITADA, RUT 78.817.860-3** para su reinscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Informe técnico N° 13-2023 de fecha 26 de julio de 2023., el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su reinscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El Informe jurídico N° 21 de fecha 24 de julio de 2023, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su reinscripción.
- f) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 18 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa Secretario Regional Ministerial de (V. y U.) de la Región de Los Lagos.

### CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

### R E S O L U C I Ó N:

1. Reinscríbese al proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA HURTADO LIMITADA, RUT 78.817.860-3** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
<b>A. RUBRO DE EDIFICACIÓN</b>	
A1 Viviendas	4
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4
<b>B. RUBRO DE URBANIZACIÓN</b>	
B1 Obras Viales	1
B2 Obras Sanitarias	2

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de los Lagos. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS**

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SOCIEDAD CONSTRUCTORA HURTADO LIMITADA MANZANA L SITIO 10 CARDONAL PUERTO MONTT CONSTRUCTORA@EMPRESASHURTADO.CL
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN DE LOS LAGOS DORA CARDENAS PEREZ
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G